

**RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA**

Examinado el expediente sobre transferencias de créditos dentro de la misma área de gastos, nº 1/2016, del que resulta:

1º.- Que el Sr. Interventor ha certificado la existencia de saldos de créditos a nivel a que está establecida la vinculación jurídica de los créditos y al a nivel de las propias partidas presupuestarias, y que se encuentran en situación de disponibles, con lo que, tras la expedición de la certificación, quedan retenidos dichos créditos.

2º.- Que el mencionado funcionario ha emitido informe en el que se ha señalado la legislación vigente aplicable y que la propuesta de transferencia de créditos es conforme a ella.

3º.- Que la aprobación del expediente es competencia de esta Alcaldía, según disponen las Bases de ejecución del Presupuesto por ser partidas de la misma área de gastos o que siendo de distintos grupos de función son gastos de personal.

En consecuencia, por medio de la presente, y de conformidad con lo previsto en los artículos 179 y 180 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales; los artículos 9.2 c), 31,32, 34 d), 40,41 y 47 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, y lo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto.

RESUELVO:

APROBAR: el expediente de modificación de créditos por transferencias de las partidas del mismo grupo de función tal y como se detallan a continuación:

A) Partidas de gastos cuyos créditos se minoran:

		Con. Inicial	Disminución	Con. Final
929 500	Fondo de contingencia	738.005,00	-154.158,90	583.846,10
2311 22105	Compra alimentos beneficiencia	96.000,00	-85.000,00	11.000,00
2311 22106	Compra medicamentos beneficiencia	8.000,00	-8.000,00	0,00
2311 22610	Acogida urgente hostales	2.000,00	-2.000,00	0,00
	Total disminuciones		-249.158,90	

B) Partidas de gastos cuyos créditos se incrementan :

		Con. Inicial	Aumento	Con. Final
920 22604	Defensa jurídica e indemnizaciones	150.000,00	154.158,90	304.158,90
2311 48001	Ayudas sociales emergencia	0,50	35.000,00	35.000,50
2311 22699	Gastos varios servicios sociales	40.000,00	60.000,00	100.000,00
	Total aumentos		249.158,90	



Ayuntamiento de

Águilas

La cuantía de los créditos que se minoran es igual a la de los créditos que se incrementan, manteniéndose así el equilibrio presupuestario que impone el art. 16.2 del R.D. 500/1990, de 20 de abril.

Por ser ejecutiva la presente Resolución, la Intervención de Fondos procederá a su contabilización.

En Águilas, fecha al margen.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Ayuntamiento de Águilas

CIF P3000300H, Dirección: Plaza de España, 14, Águilas. 30880 Murcia. Tfno. 968418800. Fax: 968418865